



GOBIERNO REGIONAL DE PURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 143-2025-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla 09 de julio del 2025.

VISTOS:

El expediente con registro N° 5872, que contiene el Informe N° 264-2025-J-RR-HH-RSG-DIRESA/AP, de fecha 08 de julio del 2025, sobre la petición de **RECONOCIMIENTO AL PERSONAL SERUMS POR HABER OCUPADO EL CARGO JEFATURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y PUESTOS DE SALUD DE CATEGORIAS I-1 Y I-2 DE LA RED DE SALUD GRAU**, por el cumplimiento de las labores encomendadas; reconocer mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la administración pública prevé los programas de incentivos laborales, como una forma de estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, debido a ello ser considerado en todas las entidades públicas;

Que, es política de la Red de Salud Grau, incentivar a sus trabajadores mediante el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones desempeñadas;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en los servicios que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, del análisis de la gestión y funciones realizadas se constata que el servidor profesional, sin perjuicio de haber cumplido con sus labores habituales con dedicación, responsabilidad y eficiencia en el nivel que corresponde, a la trascendencia de la función encomendada, comprometido en la consecución de los objetivos institucionales de acuerdo a la **LEY N° 23330, DEL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD. Artículo 1°.-** Será prestado por los profesionales de la Ciencias de la Salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la presente Ley. La prestación del servicio constituye requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento. **Artículo 2°.-** La prestación de **SERUMS** se efectuará como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y planes sectoriales de salud. **Artículo 4°.-** El cumplimiento del **SERUMS** durará máximo un año, y se presentará inmediatamente después de la graduación del obligado; que habiendo cumplido satisfactoriamente las funciones encomendadas: **merece ser reconocida, por constituir ejemplo para el conjunto de servidores SERUMS periodo 01 de mayo 2024 al 30 abril 2025 de la Red de Salud Grau**, el mérito sea, registrada mediante acto Resolutivo;

Que, siendo así, resulta oportuno y pertinente expresar el reconocimiento de los servidores señalados en la nómina del **INFORME N° 264-2025-J-RR-HH-RSG-DIRESA/AP**;

Conforme se advierte el marco normativo citado, y con las facultades conferidas en el Reglamento de Órganos y Funciones de la Red de Salud Grau, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR.APURÍMAC/PR, sobre creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, y por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-

www.regionapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú



Gobierno Regional
APURIMAC
Unidos por el progreso





GOBIERNO REGIONAL DE PURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



DIRESA/APURIMAC, de encargatura de la Directora de la Red de Salud Grau; y,

Con la opinión favorable y visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los **SERUMISTAS** de la Red de Salud Grau, por haber ocupado el cargo Jefatural en los Establecimientos y Puestos de Salud de categorías I-1 y I-2, en los establecimientos de Salud de la Red de Salud Grau; registrar como tal, mediante acto resolutivo a los siguientes profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTABLECIMIENTO	GRUPO OCUPACIONAL	PERIODO
1	M.C. Nasheyra Esteban Marín	70030838	P.S. Cotahuaray	Médico Cirujano	01/05/2024 al 30/04/2025
2	M.C. Pilar Lidia De La Torre Crespo	70228609	P.S. Santa Rosa	Médico Cirujano	01/05/2024 al 30/04/2025
3	M.C. Ximena Mayté Montánchez Flores	72438530	P.S. Pataypampa	Médico Cirujano	01/05/2024 al 30/04/2025
4	M.C. Sharon Julieth Chuqui Cueva	71592751	P.S. Virundo	Médico Cirujano	01/05/2024 al 30/04/2025
5	Obst. Flor Margarita Hilares Serrano	46669336	P.S. Curpahuasi	Obstetra	01/05/2024 al 30/04/2025
6	M.C. Julissa Azucena Carhuayo Chura	71201741	P.S. Curasco	Médico Cirujano	01/05/2024 al 30/04/2025
7	Lic. Enf. Luz Yaquelin Salvador Loarte	71028758	P.S. Ayrihuanca	Enfermera	01/05/2024 al 30/04/2025
8	Lic. Enf. Israel Edson Rair Lavalle Rojas	70450411	P.S. San Antonio	Enfermero	01/05/2024 al 30/04/2025
9	Lic. Enf. Fany Arias Alvites	47245880	P.S. Tamboraccay	Enfermera	01/05/2024 al 30/04/2025
10	Lic. Enf. Ingrid Belén Almaraz Chávez	71455172	P.S. Kilcata	Enfermera	01/05/2024 al 30/04/2025
11	M.C. Luis Denys Calderón Ramos	72460951	P.S. Huayllati	Médico Cirujano	01/05/2024 al 30/04/2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a los interesados y órganos administrativos de la Red de Salud Grau, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DISTRIBUCION:

D.RSG.
U.ADM.
U.RRHH
Interesados.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE PURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU
Lic. Enf. Katherine D. Sullcahuaman Segovia
CEP 62747
DIRECTORA